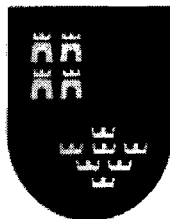


Región de Murcia



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE HABILITA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE DOS NUEVOS TRÁMITES ANTE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda, atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto realice su dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento .

En virtud lo anterior, se dictó la Orden de 14 de junio de 2006 ( BORM nº 157, de 10 de julio) por la que se crea un Registro telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

La Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 13 de abril), determina que la inclusión en el Anexo I de trámites y procedimientos requerirá una solicitud previa de la Secretaría General de la Consejería interesada, o del Director o Presidente del Organismo Autónomo correspondiente, señalando además que solicitudes serán autorizadas mediante resolución del órgano directivo competente en materia de calidad e inspección de los servicios y publicadas en la dirección del Registro Telemático de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye la competencia para la resolución anteriormente referida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

En su virtud y, de conformidad con la solicitud formulada por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social y, vista la comunicación del Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica de la validación de los desarrollos electrónicos precisos, con el grupo experto de administración electrónica (GeA), de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ampliar el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, con los trámites que a continuación se relacionan, con indicación de la Consejería que tiene atribuida su competencia:

Ante la Consejería competente en materia de Sanidad y Política Social, los siguientes trámites:

- Solicitud de ampliación voluntaria de horarios mínimos de farmacia.
- Solicitud de autorización de período vacacional de oficina de farmacia.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Consejería afectada y, a la Dirección General competente en materia de informática. Así mismo, publíquese la presente Resolución en la dirección electrónica: [www.carm.es/tramitesenlinea](http://www.carm.es/tramitesenlinea)

Murcia, 30 de septiembre de 2011  
El Director General de Función Pública y  
Calidad de los Servicios



Fdo.: Amador López García